



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



1675

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 1948 - 10 DE DICIEMBRE DE 1998

FECHA DE SANCION: 7 de Diciembre de 1998.-

NUMERO DE REGISTRO: 1474

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-4981/97.-

VISTO:

la existencia de lugares para la venta de jugos en los Lotes de playa, y que no son objeto específico en los Pliegos de Licitación de las Unidades Fiscales, y

CONSIDERANDO:

que es conveniente incluir este rubro con una normativa adecuada:

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el -- -- -- -- -- permiso para la instalación de lugares para venta de jugos (juquerías), como extensión del servicio a Unidades Fiscales de Playa de carácter gastronómico y/o integrales. -- -- -- -- --

ARTICULO 2º: Establézcase como característica constructiva para la -- -- -- -- -- instalación de las Juquerías la construcción únicamente en madera, con una superficie no superior a 10 (diez) metros cuadrados, las mismas deberán ser desmontables fuera del período de explotación. -- -- -- -- --

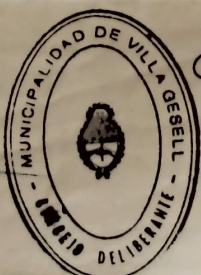
ARTICULO 3º: La ubicación de las Juquerías dentro de los Lotes de -- -- -- -- -- Playa será determinado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Turismo. -- -- -- -- --

ARTICULO 4º: Establézcase como Canon para la instalación de -- -- -- -- -- Juquerías en las Unidades Gastronómicas y/o integrales de Playa el valor de \$ 2.000 (Pesos dos mil) anuales. -- -- -- -- --

ARTICULO 5º: Los fondos que ingresen por concepto del canon fijado -- -- -- -- -- en el artículo 4º de la presente Ordenanza, se afectarán al otorgamiento de becas cuya Partida Presupuestaria es Finalidad V - Programa I - 1.3.1.3. -- -- -- -- --

ARTICULO 6º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido -- -- -- -- -- archívese. -- -- -- -- --

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



HECTOR ESTEBAN ALLO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell